



CEPULA DE INFORMACIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS DE LOS MUNICIPIOS

[Handwritten signature]

4:15 P.M.

NOMBRE		TRÁMITE	SERVICIO	X									
DENUNCIA													
DESCRIPCIÓN:													
Consiste en recepcionar denuncias de la ciudadanía en contra de Servidores Públicos y/o Particulares cuando han sido afectados por el actuar de un Servidor Público Municipal en ejercicio de sus funciones.													
FUNDAMENTO LEGAL:	Artículos 1, 2, 6, 7, 9, fracciones II, 94, 95, 96, 97 de la Ley de Responsabilidades Administraciones del Estado de México y Municipios; 113 de la Ley Orgánica Municipal, Código Financiero del Estado de México Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México.												
DOCUMENTO A OBTENER:	RESOLUCIÓN Y/O DETERMINACIÓN	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	PERMANENTE										
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	<table border="1"> <tr> <td>S</td> <td>N</td> <td>DIRECCIÓN</td> </tr> <tr> <td>I</td> <td>O</td> <td>WEB</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>x</td> </tr> </table>	S	N	DIRECCIÓN	I	O	WEB			x	Se presenta directamente a través de comparecencia o mediante formatos en las oficinas del Órgano Interno de Control Municipal.		
S	N	DIRECCIÓN											
I	O	WEB											
		x											
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Cuando un ciudadano ha sido afectado por un actuar irregular de un servidor público en ejercicio de sus funciones												
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	Si, este trámite está sujeto a evaluación conforme a la ejecución de programa operativo anual que se reporta a la UIPPE a través de los informes trimestrales formatos PbRM-8b y PbRM-8c												
REQUISITOS:	ORIGINAL Anotar SI o NO	(12)COPIAS anotar con número	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,										
PERSONAS FÍSICAS													
Identificación Oficial Vigente	SI	1	Artículos 1, 2, 6, 7, 9 fracción V, 11 fracción II, 16, 50, 51, 94, 95, 96, y 97 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios										
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS													
Acreditar la representación jurídica (poder notarial)	SI	1	Artículos 1, 2, 6, 7, 9 fracción V, 11 fracción II, 16, 50, 51, 94, 95, 96, y 97 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios										

INSTITUCIONES PÚBLICAS								
N/A		N/A		N/A		N/A		
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	<ol style="list-style-type: none"> Asistir a la oficina del Órgano Interno de Control, ubicada en el interior del palacio municipal, entregar la documentación solicitada. Solicitar formato de denuncia ciudadana y/o escrita Ratificar la denuncia y aportar las pruebas que acrediten la presunta falta. Esperar resolución y/o determinación. 							
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	30 Minutos							
COSTO	SIN COSTO		Fundamento Jurídico: Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios y/o ordenamientos legales					
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	N / A	TARJETA DE CRÉDITO	N / A	TARJETA DE DÉBITO	N/A	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N / A
DÓNDE PODRÁ PAGARSE.	No aplica							
OTRAS ALTERNATIVAS	No aplica							
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	<p>Quando un ciudadano ha sido afectado por el actuar irregular de un Servidor Público en ejercicio de sus funciones, y este acude a las oficinas del Órgano Interno de Control Municipal, se le recibe su denuncia y se realizan los trámites necesarios de investigación y esta presume la conducta como una falta administrativa no grave la cual es turnada al titular de substanciación para determinar las probables responsabilidades administrativas de los servidores públicos y determinar las sanciones aplicables por los actos u omisiones en los que estos incurran y las que corresponda a los servidores públicos y a los particulares con falta administrativas graves siendo estos turnados al Tribunal de Justicia Administrativa.</p>							
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA.	NO APLICA							
DEPENDENCIA U ORGANISMO:					UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
H.AYUNTAMIENTO					Órgano Interno de Control Municipal			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Lic. Mireya Olivarez Duran						
DOMICILIO	CALLE:	PALACIO MUNICIPAL			NO. INT. Y EXT.:	S/N		

COLONIA:		Centro		MUNICIPIO:		TENANGO DEL AIRE	
C.P.:	C.P. 56780	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		Días Hábiles, de 8.00 a 16:00 horas			
LADA:	TELEFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO (27)			
	5979825400	000	NO APLICA	tenangodelairecontraloria2527@gmail.com			
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:		NO APLICA					
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		NO APLICA					
DOMICILIO:	CAL LE:	NO APLICA			NO. INT. Y EXT.:	N/A	
COLONIA:	NO APLICA			MUNICIPIO:	NO APLICA		
C.P.:	NO APLICA	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		NO APLICA			
LADA:	TELEFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:			
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA			
FORMATO(S) DESCARGABLES:		NO APLICA					
INFORMACIÓN ADICIONAL							
PREGUNTA FRECUENTE 1:		¿A dónde puedo acudir para realizar mi denuncia?					
RESPUESTA:		En las Oficinas del Órgano Interno de Control Municipal					
PREGUNTA FRECUENTE 2:		¿Cuáles son los alcances de la denuncia?					
RESPUESTA:		Determinar por medio de una investigación si existen elementos de convicción que presuman una falta administrativa que con lleve a elaborar el informe de presunta responsabilidad, a efecto de substanciar el procedimiento y sancionar a los que resulten responsables por falta administrativa no graves así como turnar al Tribunal de Justicia Administrativa en cuanto a las faltas graves.					
PREGUNTA FRECUENTE 3:		¿Qué efecto produce la denuncia?					
RESPUESTA:		Dar certeza jurídica a la ciudadanía de que las conductas de acción u omisión cometidas por un servidor público en ejercicios de su función. Serán investigadas y en su caso sancionadas para evitar la reincidencia del mal actuar de los servidores públicos.					

TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS	
NO APLICA	

ELABORÓ:  CARLOS RODRIGUEZ PEÑA	VISTO BUENO:  LIC. MIREYA OLIVAREZ	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 01/02/2025
--	---	---------------------------------------

